

Víctor Gayol - Proyecto

Gobierno, justicia y sociedad local. Cultura jurídica y resolución de conflictos en jurisdicciones menores.

Víctor Gayol

Centro de Estudios Históricos
El Colegio de Michoacán, A.C.
correo-e: vgayol@colmich.edu.mx

El estudio del funcionamiento de las instituciones de gobierno e impartición de justicia en las jurisdicciones menores resulta siempre muy valioso porque aporta gran cantidad de datos al conocimiento empírico de lo local en el contexto de realidades históricas y culturales más amplias y complejas. Las jurisdicciones menores, como alcaldías mayores, subdelegaciones y gobiernos provinciales tenían características particulares dentro del complejo aparato de la Corona. Los grandes centros urbanos de la monarquía eran sedes de las instituciones de gobierno e impartición de justicia que, invariablemente, estaban en manos de letrados; por el contrario, las jurisdicciones menores quedaban, generalmente, en manos de legos, de tal manera que se convierten en un escenario ideal para analizar la presencia y las formas de transmisión de la cultura jurídico política propia del orden entonces vigente, así como el impacto en sus cambios, en las prácticas judiciales locales.

Sin embargo, el grueso de los estudios enfocados al nivel local del gobierno y la impartición de justicia, apoyados casi exclusivamente en las fuentes documentales locales y alguna que otra referencia a las fuentes jurídicas (a veces únicamente a la normatividad sobre instituciones locales), suelen generar interpretaciones sesgadas, asimismo vinculadas a perspectivas historiográficas que no se han desvinculado de una comprensión estatalista propia del orden jurídico moderno (por ejemplo) a la hora de abordar sociedades y culturas que se desenvuelven en el ámbito de una lógica distinta y propia de un orden jurídico tradicional.

Este proyecto tiene como objetivo colaborar en la reconstrucción y reinterpretación de la relación entre la matriz cultural jurídico política del orden jurídico tradicional y la práctica jurídica en las sociedades locales. Esto implica entrar en la discusión historiográfica institucional elaborando una crítica constructiva a las interpretaciones de la historia social de las instituciones y a la historia social de la justicia. Para ello es necesario profundizar en una relectura de las fuentes de las prácticas judiciales locales a la luz no sólo de las fuentes normativas, sino también del resto de las fuentes del derecho. En ese sentido, la coyuntura de la instalación del régimen de subdelegaciones en la América española resulta muy importante pues nuestra hipótesis es que despierta y pone en juego una serie de dispositivos de la cultura jurídico política construida plurisecularmente con objeto de adaptarse a la reconfiguración jurisdiccional reformista.